

AVISO No. 164

24 de febrero de 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Por el cual se notifica a (él) (la) señor(a) **JAVIER DIONISIO CALDERON GARCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRSO 885 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026.**

Persona a notificar: **JAVIER DIONISIO CALDERON GARCIA**

Dirección del predio: **CR 21 19 68 LC 4 SECTOR PARQUE VALENCIA**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el **artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994**.

Atentamente,



YUBER ALEXIS SANCHEZ JARAMILLO
Contratista Universitario
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, Quindío, 24 de febrero de 2026

Señor(a):

JAVIER DIONISIO CALDERON GARCIA

DIRECCION: CR 21 19 68 LC 4 SECTOR PARQUE VALENCIA.

Matrícula No. 112412

CELULAR: 314727533

Armenia-Quindío.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO 164 “OFICIO PQRSO 885 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026”.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 164- “OFICIO PQRSO 885 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026”
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



YUBER ALEXIS SANCHEZ JARAMILLO

Contratista Universitario

Dirección Comercial. EPA E.S.P.



OFICIO PQRDS 885

Armenia (Q), 16 de febrero de 2026.

Señor(es):

JAVIER DIONISIO CALDERON GARCIA

DIRECCION: CR 21 19 68 LC 4 SECTOR PARQUE VALENCIA

Matrícula No. 112412

CELULAR: 314727533

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta petición con radicado No.2026PQR735.

Cordial Saludo;

Con respecto a la petición radicada en esta entidad, relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito, la entidad prestadora del servicio, se permite informar al señor **JAVIER DIONISIO CALDERON GARCIA** que, una vez verificado el sistema de información de la entidad, sobre la situación presentada con el instrumento de medición dispuesto en el predio ubicado en la **CR 21 19 68 LC 4 SECTOR PARQUE VALENCIA**, identificado con **Matrícula 112412**, esta entidad le comunica lo siguiente:

Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los (5) meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 21 19 68 LC 4 SECTOR PARQUE VALENCIA**; identificado con **matrícula 112412**, se observa que a la fecha dicho inmueble cuanta con una deuda por valor de **(\$80.590,00) M/te**, por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Contrato
112412 - ECHEVERRY HERRAN S.A.S
Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 7

Total Cartera
\$ 80.590,00

Total Cartera no Financiada	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 80.590,00	\$ 80.590,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1	\$ 82.495,00	22/01/2026

Que, una vez verificado nuestro sistema de información, se pudo constatar que, existen algunas inconsistencias en el proceso de toma de lecturas en el medidor dispuesto para el predio ubicado en la **CR 21 19 68 LC 4 SECTOR PARQUE VALENCIA**; identificado con **matrícula 112412**, por lo cual, se han generado las algunas ordenes, para desacumular los registros que no son propios del medidor dispuesto en el inmueble, como se muestra a continuación:

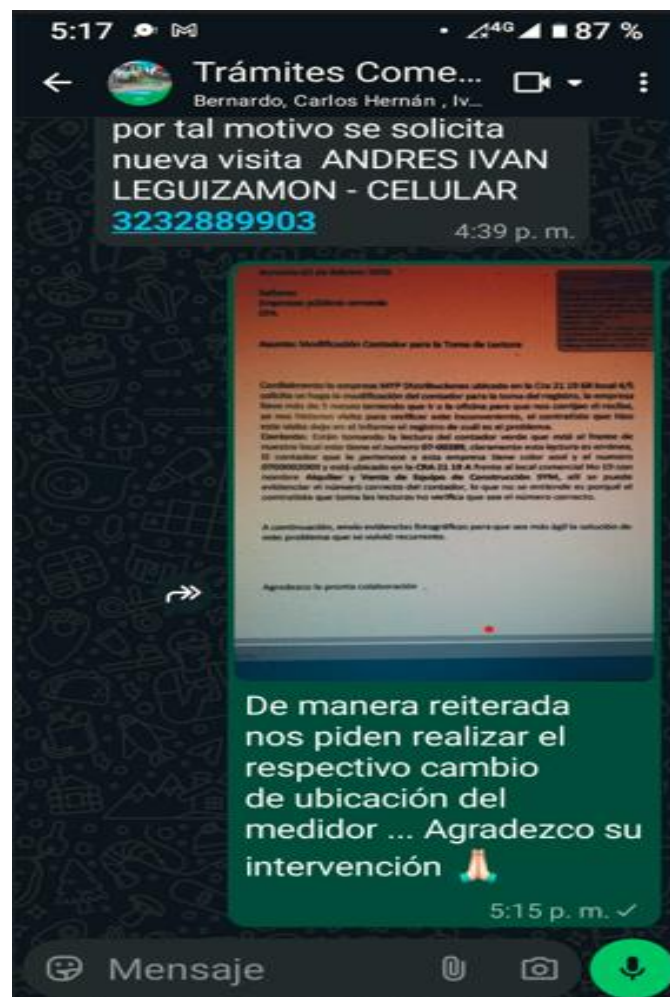
Consumo		Lecturas		Multiusuario					
Consumos por Periodo									
Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	
2026	2	5740	1352	743	0	LECTURA	DESACUMULACION DE...	16/02/2026	
2026	1	5720	743	1813	10	LECTURA	NORMAL	16/01/2026	
2025	12	5700	1813	1743	70	LECTURA	NORMAL	7/12/2025	
2025	11	5679	1743	1350	393	LECTURA	ALTO CONSUMO CONFL...	18/11/2025	
2025	10	5659	1350	1343	7	LECTURA	NORMAL	16/10/2025	

Que, como se puede apreciar en la anterior imagen extraída del historial de lecturas del medidor identificado con matrícula **112412**, se verifica lo manifestado por el usuario, en el sentido de que, el proceso de toma de lecturas no se está llevando a cabalidad por los operarios contratistas, generando un desgaste, tanto para los usuarios, como para esta entidad, aún así, pese a las inconsistencias presentadas, se destaca con relevancia que, nuestra entidad ha estado brindando el acompañamiento pertinente con los usuarios beneficiarios de los servicios suministrados a través de contrato, realizando los ajustes correspondientes a la facturación emitida para la **matrícula 112412**, como se muestra a continuación:

Resumen por Periodo																			
±	Mes	±	Periodo	±	Valor Factura	±	Valor total	±	Valor Abonado	±	Saldo Cuenta	±	Valor En Reclamo	±	Fecha Liquidación	±	Fecha Vencimiento		
	2026		2		5737		\$ 80.590,00		\$ 80.590,00		\$ 0,00		\$ 80.590,00		\$ 0,00		16/02/2026		23/02/2026
	2026		1		5717		\$ 138.670,00		\$ 82.495,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00		16/01/2026		26/01/2026
	2025		12		5697		\$ 513.850,00		\$ 82.113,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00		17/12/2025		23/12/2025
	2025		11		5677		\$ 2.534.960,00		\$ 88.447,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00		18/11/2025		24/11/2025

Que, lo que se pretende señalar con la anterior imagen, es el cambio del cobro en la facturación después de haber realizado los ajustes correspondientes en nuestras ventanillas de atención personal, con apoyo en las lecturas arrojadas por el medidor con serie **0703002003**, dispuesto para el predio ubicado en la **CR 21 19 68 LC 4 SECTOR PARQUE VALENCIA**; identificado con **matrícula 112412**.

Que, por otra parte, en cuanto a su solicitud de modificación del lugar del instrumento de medición, nos permitimos informarle que se envió nuevamente mensaje vía interna al área competente con el propósito de brindar celeridad a la instalación requerida. (ver imagen).



Que, se le debe informar al usuario de manera respetuosa, que en cuanto a la reinstalación y/o reubicación del medidor en su predio, a la fecha esta entidad se encuentra recibiendo un alto volumen de solicitudes para la instalación de medidores, lo que puede generar tiempos de respuesta mayores a lo habitual, bajo este término de circunstancias, debemos de aclarar que, las mencionadas solicitudes, se están atendiendo por orden de llegada. Por los imprevistos presentados, agradecemos infinitamente su paciencia y comprensión.

No siendo otro el motivo de su escrito petitorio, de este modo, damos por tramitada su solicitud.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio, frente a la presente solicitud no procede ningún recurso.

Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial o por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos **Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P**

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Yuber Alexis Sánchez Jaramillo – Contratista Universitario –
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II



CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 886 DEL 16/02/2026

Armenia (Q), 16 de febrero de 2026.

Señor(a):

JAVIER DIONISIO CALDERON GARCIA

DIRECCION: CR 21 19 68 LC 4 SECTOR PARQUE VALENCIA.

Matrícula No. 112412

CELULAR: 314727533

Armenia-Quindío.

ASUNTO: Citación de Notificación personal oficio **PQRDS – 885.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4 30 p.m., a fin de notificarse personalmente del oficio **PQRDS 885.**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte al usuario que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN

Director Comercial

EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Yuber Alexis Sánchez Jaramillo – Contratista Universitario –

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II

